



**Hoja informativa sobre la no adquisición de la nacionalidad alemana por menores nacidos en el extranjero de padres alemanes conforme al § 4, apartado 4, frase primera, en conjunción con frase 3ª de la *Staatsangehörigkeitsgesetz* (Ley de Nacionalidad)**

¿En qué condiciones mi hijo/hija **NO** adquiere la nacionalidad alemana?

Su hijo/hija **no** adquiere automáticamente la nacionalidad alemana por nacimiento cuando se dan todos los cuatro supuestos siguientes:

- **usted (padre o madre alemán/a) o ustedes (padre y madre alemanes) nacieron en el extranjero con posterioridad al 31.12.1999,**
- **su hijo/hija ha nacido en el extranjero,**
- **en el momento del nacimiento de su hijo/hija usted (padre o madre alemán/a) o ustedes (ambos progenitores alemanes) tienen su residencia habitual en el extranjero<sup>1</sup> y**
- **su hijo/hija adquiere automáticamente una nacionalidad extranjera por nacimiento**

¿Qué debo hacer para que mi hijo/hija adquiera la nacionalidad alemana?

Debe usted **solicitar la inscripción del nacimiento** en el *Geburtenregister* (registro de nacimientos) del *Standesamt* (Registro Civil) alemán competente **en el plazo de un año** contado desde el nacimiento del/de la menor. Dicho requisito también se cumple si la solicitud y la documentación que se deba entregar a posteriori se presentan en la representación diplomática alemana competente dentro de dicho plazo de un año. La solicitud también puede ser presentada por un único progenitor.

Para solicitar la inscripción del nacimiento de su hijo/hija debe usted presentar los siguientes documentos:

- formulario de solicitud íntegramente cumplimentado y firmado,
- certificado de nacimiento del/de la menor,
- certificados de nacimiento de los progenitores,
- certificado de matrimonio de los padres (si están casados),
- pasaportes/documentos de identidad de los progenitores,
- certificado de reconocimiento válido de la paternidad, si los progenitores del/de la menor no están casados entre sí.

---

<sup>1</sup> Si tienen ustedes su residencia habitual en el extranjero, es irrelevante que además conserven un domicilio a efectos de empadronamiento en Alemania.

Encontrará información detallada sobre este tema en la “Hoja informativa sobre la determinación de apellidos de un menor y la solicitud de inscripción del nacimiento”.

Tenga presente que solo se podrá expedir un documento de identidad alemán para su hijo/hija si se ha presentado una solicitud de inscripción del nacimiento cumplimentada íntegramente y, si procede, una determinación de apellidos.

Para cualquier consulta o aclaración diríjase a la representación diplomática competente en su caso.

**Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción.  
No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podría haber producido cambios posteriores.**

Embajada de Madrid  
Consulado General de Barcelona  
Consulado de Málaga  
Consulado de Las Palmas de Gran Canaria  
Consulado de Palma

Tel.: 0034 91 557 90 00  
Tel.: 0034 93 292 10 00  
Tel.: 0034 952 363 958  
Tel.: 0034 928 49 18 80  
Tel.: 0034 971 70 77 37

Fax: 0034 91 319 75 08  
Fax: 0034 93 292 10 02  
Fax: 0034 952 320 033  
Fax: 0034 928 26 27 31  
Fax: 0034 971 70 77 40

E-Mail: [info@madrid.diplo.de](mailto:info@madrid.diplo.de)  
E-Mail: [info@barcelona.diplo.de](mailto:info@barcelona.diplo.de)  
E-Mail: [info@malaga.diplo.de](mailto:info@malaga.diplo.de)  
E-Mail: [info@las-palmas.diplo.de](mailto:info@las-palmas.diplo.de)  
E-Mail: [info@palma.diplo.de](mailto:info@palma.diplo.de)

[www.spanien.diplo.de](http://www.spanien.diplo.de)  
[www.spanien.diplo.de](http://www.spanien.diplo.de)  
[www.spanien.diplo.de](http://www.spanien.diplo.de)  
[www.spanien.diplo.de](http://www.spanien.diplo.de)  
[www.spanien.diplo.de](http://www.spanien.diplo.de)